



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201500406-00. Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **20 MAY 2022** de dos mil veintidós (2022)

Efectuando saneamiento del proceso se advierte que los señores DIEGO ALEJANDRO GARCÍA PEÑA y HENRY ALEXIS MARTINEZ GARCIA quienes tienen la calidad de demandantes cumplieron la mayoría de edad luego de la admisión de la demanda en su orden en los años 2016 y 2020, razón por la cual no podían continuar con la representación legal de sus padres, se les **REQUIERE** a fin de que confieran poder a un abogado para continuar el trámite del presente proceso

Ahora, teniendo en cuenta que aún se encuentra pendiente el aporte del registro civil de nacimiento del señor BENIGNO GARCIA CARDENAS (QEPD) hijo de la causante ELVIRA CARDENAS DE GARCIA (QEPD), se dispone

- 4) **REQUERIR** a la Registraduría del Estado Civil de Vista Hermosa Meta para que dé respuesta inmediata a nuestro oficio 0013 del 14 de enero de 2020 radicado el día 29 de enero de 2020
- 5) **OFICIAR** a la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio a fin de que si dentro de los documentos que fueron protocolizados con la escritura 5815 del 29 de octubre de 2012 obra copia del registro civil de nacimiento del señor BENIGNO GARCIA CARDENAS (QEPD), se sirvan expedir con destino a este despacho una copia
- 6) **OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en Villavicencio, a fin de que se sirvan expedir copia del documento base con el cual fue expedida la cédula de ciudadanía del señor BENIGNO GARCIA CARDENAS quien se identificaba con C C 17 291 603

Para que lo anterior se haga efectivo en la medida de lo posible con **CARÁCTER URGENTE**, REQUIERASE al abogado MIGUEL ALFONSO MOLANO BECERRA para que esté atento a la expedición de los oficios y proceda a radicarlos ante las entidades correspondientes y haga seguimiento a las respuestas dadas

Lo anterior dado que se trata de un proceso radicado y admitido julio de 2015, habiendo transcurrido a la fecha más de 6 años

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifico por ESTADO No <u>048</u> del <u>23 MAYO</u> 2022
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria